

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0753

Proceso: Aprehensión
Dte: Banco Finandina S.A.
Ddo: William Alonso Agudelo Correa
Rad: 012 2024 0326 00

Santiago de Cali, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1. Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Banco Finandina S.a., por intermedio de apoderada contra William Alonso Agudelo Correa mayor de edad y de esta vecindad.
2. Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase automóvil, Marca Renault, Línea Kwid, Color Gris Estrella, Modelo 2020, Placas GDL 181, Chasis 93YRBB007LJ780414, Servicio particular.
3. Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
4. Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Laura Rodríguez Rojas identificada con la c.c. No. 1026588780 y T.p No. 387649 del Csj, lo anterior conforme al memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 1345 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f321f1aa78aa7929758bbc601861ff1a67b0eb89fe09141a7b14b7901ada43c0**

Documento generado en 23/04/2024 01:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>